ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La cultura es un eje fundamental en el desarrollo de las sociedades, Colombia no ha sido la excepción en este ámbito a lo largo de su historia, es un país con diferentes expresiones culturales y un gran arraigo patrimonial y cultural.

La cultura ha sido una muestra indiscutible de distintas transformaciones del pensamiento y de las interacciones de distintos factores que determinan los elementos y manifestaciones culturales de los distintos grupos poblacionales presentes en el territorio nacional. Las artes se enmarcan -entre otros elementos- dentro del conjunto de manifestaciones culturales de los pueblos, y en Colombia existen distintas instituciones encargadas de fomentar y salvaguardar -mediante distintos mecanismos como la implementación de programas-, la circulación de las distintas expresiones artísticas y culturales nacionales, así como de garantizar, el acceso a los beneficios que brindan los mismos a todas las personas.

Evidenciando lo expuesto anteriormente, podemos observar cómo desde El Ministerio de Cultura se generan mecanismos y programas, como es el caso del Plan Nacional para las Artes (PNA), que garantiza el acceso y goce de la cultura, tal y como se puede apreciar en el objetivo principal de esa iniciativa : “Fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales y hacia un nuevo marco de equidad, reconciliación y convivencia”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 dentro de sus metas hacía un pacto por Colombia, establece un pacto por la protección de nuestra cultura, define en este que, “La cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades”; por esa razón se desarrollan objetivos que apuntan a: fomentar el acceso a la cultura, fortalecer los hábitos de cultura, fortalecer los procesos de formación artística, garantizar la protección del patrimonio cultural, mejorar la infraestructura cultural, realizar una mayor inversión en la industria cultural y creativa y capitalizar el potencial de la economía naranja. Lo anterior por medio de estrategias que apuntan al desarrollo y fortalecimiento en la demanda de los proyectos culturales y para este caso se hace énfasis en garantizar la protección del patrimonio cultural.

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), esta se define como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Por otra parte, la cultura en sus diversas manifestaciones es un fundamento de la nacionalidad y es una actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.

La ley 397 de 1997, decreta normas sobre patrimonio cultural y el fomento de estímulos a la cultura, para lo cual crea el Ministerio de la Cultura y establece principios fundamentales, definiciones y temas sobre la Ley General de Cultura.

Así mismo, la cultura es la base de transformación de sectores como es el sector turístico, el cual ha ido creciendo en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca gracias a los diferentes eventos de reconocimiento municipal, departamental y nacional, entre ellos la celebración de la Semana Mayor y la realización de la Muestra Turística, Cultural y Agroindustrial. Durante dicha semana circulan alrededor de 10.000 turistas de acuerdo a información suministrada por el parque nacional de la uva, quienes ven el territorio fortalezas a nivel turístico y disfrute de tradiciones, gastronomía y cultura, lo que genera además una dinámica económica ya que la ocupación hotelera, de fincas de recreo, consumo en restaurantes y demás se ve beneficiada por el tránsito de turistas y visitantes durante estas fechas.

La Unión Valle, es un municipio donde tradicionalmente la celebración de la semana mayor o semana santa se ha mantenido en la cotidianidad de sus habitantes teniendo no solo un énfasis religioso sino también patrimonial y de ámbito turístico, no solo para propios sino también para visitantes. Para los hateños esta conmemoración histórica se ha ido consolidando como parte de su identidad cultural y esto gracias al trabajo articulado entre las dependencias de cultura y turismo y programas como el de identidad cultural.

El municipio de La Unión, Valle del Cauca, ha sido reconocido por la celebración de la semana santa por la majestuosidad y solemnidad de sus procesiones tanto de niños como de adultos y por ser uno de los municipios más concurridos durante la Semana Mayor en Colombia, ya que combina factores de todo tipo: culturales, artísticos, históricos, musicales, entre otros.

La Administración Municipal de La Unión Valle, siempre ha priorizado acompañar procesos de celebración en las épocas festivas o especiales como la Semana Santa que es la conmemoración cristiana anual de la Pasión de Cristo, período de intensa actividad litúrgica

la cual inicia con el Domingo de Ramos y finaliza el Domingo de Resurrección. Tradicionalmente en el Municipio durante la Semana Santa tienen lugar numerosas muestras de religiosidad popular, destacando las procesiones de la pasión, muerte y resurrección de Jesús.

La Administración Municipal conforme a la tradición y en concordancia con las políticas mundiales y nacionales del retorno a la normalidad y la reactivación económica bajo las circunstancias que atravesamos por la pandemia del COVID 19, y aun teniendo en cuenta la importancia de la celebración de la semana santa en el municipio, tiene la intención de realizar diversas actividades culturales, turísticas y apoyar las celebraciones religiosas, que con el pasar del tiempo se ha convertido en una importante manifestación y representación de la expresión cultural religiosa; todo lo anterior en el marco del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Por lo anterior, el municipio como un espacio donde se generan acciones para aumentar la cultura, el turismo y respeto por las celebraciones culturales y sacras como las realizadas en la Semana Santa, considera necesario promover y acompañar actividades que generen un respeto a la identidad religiosa y que permita a los habitantes del municipio apropiarse de estos espacios y escenarios de Celebración y culto.

De acuerdo con lo anterior la alcaldía municipal de La Unión Valle. no cuenta con la capacidad organizacional, coordinación, elementos y personal calificado para la ejecución de las actividades de orden logístico, y demás que requieren este tipo de eventos, por lo cual se requiere el servicio de personas idóneas y con experiencia en la ejecución de este tipo de eventos, por lo cual es necesario adelantar el presente proceso contractual.
poblacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar:

OBJETO: “ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL Y TURISTICA, PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0208-2022
CODIGO UNSPSC	**DECRIPCION**
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	2020764000047

PROYECTO	APOYO Y FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES, CIVICAS Y PATRONALES DE TRADICION E IDENTIDAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.
LINEA ESTRATEGICA	LA UNIÓN EQUITATIVA
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	2020764000071
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
LINEA ESTRATEGICA	LA UNION COMPETITIVA
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS HATEÑAS.
SUBPROGRAMA	TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez seleccionado el proponente, este deberá desarrollar las actividades que se relacionan, durante la celebración de la semana mayor.:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CULTURAL Y TURISTICA.	EVENTO	UNO (1)

La descripción de cada uno de los insumos, suministros, artículos y elementos necesarios para el desarrollo del evento, serán detallados en la ficha técnica anexa a los estudios previos.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la entrega o para la ejecución del servicio el contratista deberá:

1. Encargarse del traslado de los suministros y demás elementos logísticos requeridos, así como también asumirá los costos de traslado de todos los elementos.
2. El contratista deberá atender cualquier anomalía que se presente con la instalación de los artículos durante los eventos.
3. El contratista organizará el suministro de alimentos (refrigerios AM/PM) y el suministro de bebidas (hidratación), haciendo entrega a cada uno de los participantes de la actividad. Este servicio deberá desarrollarlo el contratista de acuerdo con los horarios y el cronograma establecido por el supervisor.
4. El contratista debe entregar las cantidades de los productos en el lugar destinado para los eventos, de acuerdo con las necesidades de los programas.
5. En caso de presentarse desperfectos y/o vencimientos en los productos o elementos que componen el servicio contratado, éste deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del contrato.
6. Asumir los costos de transporte para entrega de los servicios de alimentación y logística dentro del municipio.
7. Suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad y demás elementos que se requieran para llevar a buen término las actividades.
8. Realizar el retiro y limpieza de los contenedores prestados.
9. Realizar su labor de manera aseada y organizada en el espacio utilizado.

10. Operaciones e ítems no incluidos en la ficha técnica: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del convenio.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del convenio y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio.

4. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta comprometeción será causal de terminación del convenio.

5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del convenio.

6. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.

7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.

8. El cumplimiento de sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio.

13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

15. El asociado deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del convenio.

16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus compromisos.

18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

21. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.

22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar todos los trámites y legalización del Convenio.
2. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Convenio.
4. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el convenio.
5. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
6. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

6. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

6.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, en los términos indicados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato y hasta veintidós (22) de abril de 2022

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Municipio de la Unión, Valle del Cauca.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS ($19.116.000 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	409
FECHA	30-03-2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	232020200933010539112416022124302
NOMBRE DEL RUBRO	APOYO Y FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES, CIVICAS Y PATRONALES DE TRADICION E IDENTIDAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.
FUENTE	SGP CULTURA
VALOR	$14.396.000 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

NUMERO	410
FECHA	30-03-2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.00935020468556016.0851.2.1.0.00
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE
FUENTE	ICLD
VALOR	$ 4.720.000 CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

9.1. Forma de pago: El Valor del contrato, se realizará por acta única de pago por el 100% del valor del contrato de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista con las evidencias necesarias que muestren la ejecución de las actividades, se debe anexar fotografías, videos, planillas y demás documentos que considere necesarios.
2. Planilla de pago de seguridad social del contratista y subcontratistas.
3. Factura o cuenta de cobro
4. Certificado de cuenta bancaria.
5. Informe de supervisión que acredite el porcentaje de ejecución.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

9.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	0.008%. Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.	(0.5%) del Valor a pagar sin Incluir IVA
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. En el sobre deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica y la empresa.
	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés, debidamente diligenciado
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar persona natural menor de 50 años o del representante legal si se presenta como persona jurídica (Hombre).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	El Proponente debe acreditar por lo menos dos certificados laborales o copias de contratos con sus respectivas liquidaciones, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas a las del presente proceso con entidades públicas o privadas.

	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

11. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

a) **Garantía Única de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (6) meses más, a favor del municipio.

b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y hasta seis (6) meses más, a favor del municipio.

12. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Técnico Administrativo encargado de la SUBSECRETARIA DE CULTURA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

(ORIGINAL FIRMADO)
GLORIA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ
Subsecretaria de Cultura.

Proyectó: Gloria Patricia Martínez López – Subsecretaria de cultura
Reviso: Melissa Montes – Directora Departamento Administrativo Jurídico